



PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ

Acuerdo 02/2019 por el que se aprueba la incorporación como invitados permanentes del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños Y Adolescentes para el Municipio de Juárez a la Dirección General de Centros Comunitarios, Dirección General de Planeación y Evaluación, Instituto Municipal de las Mujeres, Instituto Municipal de Investigación y Planeación, Dirección General de Transito, Coordinadora de la Comisión de la Familia de Cabildo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, párrafos primero y tercero, 4, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 114, 119 y 136 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 2, 3, 125, 136, 143, 145 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua; 2, 9, 11, 14, 22 fracción primera del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Juárez, se estiman las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, asimismo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, señala también que en todas las decisiones y actuaciones del estado se velará y cumplirá con el principio del Interés Superior de la Niñez para guiar el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez y garantizar de manera plena sus derechos para satisfacer sus necesidades de desarrollo integral.



La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990, manifiesta que los Estados partes adoptaran todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dispone que todas las autoridades en el ámbito de su competencia deberán establecer y garantizar el cumplimiento de la política nacional en la materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, además de señalar la coordinación y articulación en los estados y municipios para el cumplimiento de la Ley.

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua señala las obligaciones de las dependencias y entidades obligadas a garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la facultad de las autoridades estatales y municipales para expedir las normas reglamentarias y las medidas administrativas a efecto de dar cumplimiento a dicho ordenamiento.

El Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Juárez tiene como objeto proveer en la esfera administrativa municipal, la exacta observancia de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua y desarrollar los preceptos que normen los procedimientos que habrán de aplicarse en materia de prevención, protección y restitución de derechos, educación, así como aquellas encaminadas a promover la coordinación y concertación entre las instancias gubernamentales, miembros de la sociedad civil e instituciones académicas que coadyuven al cumplimiento de sus fines, dispone también que el Sistema Municipal estará integrado por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En virtud de que es responsabilidad de las diferentes autoridades de la federación concurrir en el ámbito de sus respectivas competencias en la garantía del pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, privilegiando su interés superior con medidas estructurales, legales y administrativas, resulta necesario sumar esfuerzos para lograr hacer efectivos sus derechos.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

ACUERDO 02/2019

ÚNICO. – Se aprueba que la Dirección General de Centros Comunitarios, Dirección General de Planeación y Evaluación, Instituto Municipal de las Mujeres, Instituto Municipal de Investigación y Planeación, Dirección General de Transito, Coordinadora de la Comisión de la Familia de Cabildo participen como invitados del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños Y Adolescentes para el Municipio de Juárez, su intervención será con voz y sin voto.

Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua a 28 de febrero del 2019

Lcda. Erika Espinoza Medrano



Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
para el Municipio de Juárez